

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N°	: C.L. 2023-033-3 (Rad. 202000051 ED. – F. 43 Esp.)
Afectado(a)	: Blanca Ligia Porras Vélez
Decisión	: Auto sustanciación - Concede apelación

Revisada la actuación, se observa que el abogado **ANDRÉS FELÍPE ZAPATA ZAPATA**, actuando en calidad de apoderado de la afectada **BLANCA LIGIA PORRAS VÉLEZ**, presentó escrito por medio del cual interpone y sustenta, dentro del término establecido para ello¹, **recurso de apelación** en contra de la decisión proferida por este Juzgado el 23 de junio de 2023, por medio del cual se declaró la legalidad de las medidas cautelares.

Por lo anterior, y en virtud de lo establecido en los artículos 65-4 y 113 de la Ley 1708 de 2014, CED, se **CONCEDE** en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de **APELACIÓN** interpuesto, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala de Extinción de Dominio.

En consecuencia, **remítase** de inmediato la actuación a esa Corporación, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez

¹ Expediente digitalizado, 01PrimeraInstancia, C02Juzgados, Archivos 15-16.

Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **894c7f4fa7dc11deabc97b9c957b92d1138339e37f6333c3b3d0de8ae0109a9e**

Documento generado en 09/08/2023 10:26:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>